

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2025-MPP/A

Puno, 02 de enero de 2025.



VISTO: La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680;

Que el Artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

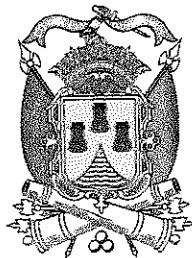
Que, el Artículo 37° de la Ley en comentario, dispone que "los funcionarios y empleados de la municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración públicas, conforme a Ley";

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Puno, los Asesores de Alcaldía, Gerentes y Directores, se encuentran clasificados como empleados de confianza, por lo que habiéndose dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MPP/A del 06 de febrero de 2023, la designación del Abog. Yonell de la Cruz Cornejo, profesional, hábil y disponible para el ejercicio en las funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y de acuerdo al Artículo 4°, Numeral 4.5 de la Ley N° 31419 Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción en concordancia con el Artículo 8° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar a prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra Corrupción, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM;

Que, estando a las disposiciones señaladas, además de las normas específicas en materia da integridad y lucha contra la corrupción vigente resulta necesario que los funcionarios, directivos y



Municipalidad Provincial de Puno

servidores públicos, al momento de su designación asuman el compromiso en la promoción de la integridad y ética institucional;

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

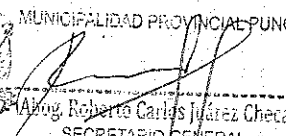
ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, a partir de la fecha, al **ABOG. YONELL DE LA CRUZ CORNEJO** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

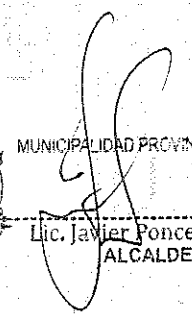
ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y al interesado para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE